



ACUERDO No. CSJBTA23-12

1 de marzo de 2023

“Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los Juzgados 123 (42) y 124 (43) Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá, creados por el literal b del artículo 48º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos: 101º de la Ley 270 de 1996; 4º del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016; 64 y 65 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en el literal b del artículo 48º del Acuerdo del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, creó, a partir del once (11) de enero de 2023, dos Juzgados Penales Municipales con Función de Conocimiento en Bogotá, Distrito Judicial de Bogotá, conformado por juez, secretario, un sustanciador municipal y un escribiente municipal, los cuales se denominarán Juzgados 123 (42) y 124 (43) Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá.

Que conforme a los artículos 64 y 65 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, efectuará la redistribución de procesos que garantice el equilibrio de las cargas laborales entre los despachos judiciales existentes y los creados Juzgados Penales Municipales 123 (042) y 124 (043) con función de conocimiento en Bogotá, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia. Para tal efecto, se deberá considerar el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo. Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos de los despachos creados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes a la expedición del acuerdo, con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que, adicionalmente, para la redistribución de procesos, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, aplicará, en lo pertinente a la especialidad penal, lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA20-11686 de 2020, esto es, se enviarán procesos en los que no se haya iniciado la fase probatoria del juicio oral. Se exceptúan de la anterior remisión, los procesos en los que le falte menos de un (1) año para la prescripción de la acción penal.

Para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 64 y 65 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, considera este Consejo Seccional que los Juzgados 123 (42) y 124 (43) penal municipal con función de conocimiento en Bogotá, recibirán cuatrocientos treinta y cuatro (434) procesos, del más antiguo al más reciente, de la siguiente forma:

1. Para el Juzgado 123 (42) Penal Municipal con función de conocimiento en Bogotá, recibirá 217 procesos, los cuales deberán ser entregados por los siguientes juzgados penales de conocimiento, que se describen así:

Juzgado 025 Penal Municipal	17
Juzgado 039 Penal Municipal	17
Juzgado 037 Penal Municipal	15
Juzgado 038 Penal Municipal	15
Juzgado 017 Penal Municipal	15
Juzgado 013 Penal Municipal	15
Juzgado 011 Penal Municipal	15
Juzgado 018 Penal Municipal	15
Juzgado 036 Penal Municipal	15
Juzgado 024 Penal Municipal	15
Juzgado 035 Penal Municipal	15
Juzgado 033 Penal Municipal	15
Juzgado 005 Penal Municipal	15
Juzgado 010 Penal Municipal	9
Juzgado 007 Penal Municipal	9

2. Para el Juzgado 124 (43) Penal Municipal con función de conocimiento en Bogotá, recibirá 217 procesos, que deberán ser entregados por los siguientes juzgados penales de conocimiento, así:

Juzgado 034 Penal Municipal	10
Juzgado 022 Penal Municipal	10
Juzgado 030 Penal Municipal	10
Juzgado 003 Penal Municipal	10
Juzgado 014 Penal Municipal	10
Juzgado 031 Penal Municipal	10
Juzgado 009 Penal Municipal	10
Juzgado 027 Penal Municipal	10
Juzgado 019 Penal Municipal	10
Juzgado 001 Penal Municipal	10
Juzgado 026 Penal Municipal	10
Juzgado 016 Penal Municipal	9
Juzgado 028 Penal Municipal	9
Juzgado 020 Penal Municipal	9
Juzgado 004 Penal Municipal	8
Juzgado 021 Penal Municipal	8
Juzgado 012 Penal Municipal	8
Juzgado 008 Penal Municipal	8
Juzgado 032 Penal Municipal	8
Juzgado 029 Penal Municipal	8
Juzgado 002 Penal Municipal	8
Juzgado 023 Penal Municipal	8
Juzgado 040 Penal Municipal	8
Juzgado 006 Penal Municipal	8

De otra parte, el Juzgado 123 (42), recibirá, a partir del 2 de marzo de 2023, reparto exclusivo de 217 nuevos procesos de la especialidad penal hasta que llegue a tener un inventario total de 434 procesos cada Despacho. Esta cifra de inventario de procesos que recibirán los despachos creados (434) es igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes a diciembre 31 de 2022.

El Juzgado 124 (43), recibirá, a partir del día en que se expida la certificación de infraestructura física y tecnológica por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, reparto exclusivo de 217 nuevos procesos de la especialidad penal hasta que llegue a tener un inventario total de 434 procesos cada Despacho. Esta cifra de inventario de procesos que recibirán los despachos creados (434) es igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes a diciembre 31 de 2022. Una vez, los Juzgados 123 (42) y 124 (43) penal municipal de conocimiento, cuenten en su inventario con 434 procesos, se reanudará el reparto para todos los juzgados penales municipales de conocimiento.

Que, en consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Para el Juzgado 123 (42) Penal Municipal con función de conocimiento en Bogotá, recibirá 217 procesos, los cuales deberán ser entregados por los siguientes juzgados penales de conocimiento, que se describen así:

Juzgado 025 Penal Municipal	17
Juzgado 039 Penal Municipal	17
Juzgado 037 Penal Municipal	15
Juzgado 038 Penal Municipal	15
Juzgado 017 Penal Municipal	15
Juzgado 013 Penal Municipal	15
Juzgado 011 Penal Municipal	15
Juzgado 018 Penal Municipal	15
Juzgado 036 Penal Municipal	15
Juzgado 024 Penal Municipal	15
Juzgado 035 Penal Municipal	15
Juzgado 033 Penal Municipal	15
Juzgado 005 Penal Municipal	15
Juzgado 010 Penal Municipal	9
Juzgado 007 Penal Municipal	9

ARTÍCULO 2º.- Para el Juzgado 124 (43) Penal Municipal con función de conocimiento en Bogotá, recibirá 217 procesos, los cuales deberán ser entregados por los siguientes juzgados penales de conocimiento, así:

Juzgado 034 Penal Municipal	10
Juzgado 022 Penal Municipal	10
Juzgado 030 Penal Municipal	10
Juzgado 003 Penal Municipal	10
Juzgado 014 Penal Municipal	10

Juzgado 031 Penal Municipal	10
Juzgado 009 Penal Municipal	10
Juzgado 027 Penal Municipal	10
Juzgado 019 Penal Municipal	10
Juzgado 001 Penal Municipal	10
Juzgado 026 Penal Municipal	10
Juzgado 016 Penal Municipal	9
Juzgado 028 Penal Municipal	9
Juzgado 020 Penal Municipal	9
Juzgado 004 Penal Municipal	8
Juzgado 021 Penal Municipal	8
Juzgado 012 Penal Municipal	8
Juzgado 008 Penal Municipal	8
Juzgado 032 Penal Municipal	8
Juzgado 029 Penal Municipal	8
Juzgado 002 Penal Municipal	8
Juzgado 023 Penal Municipal	8
Juzgado 040 Penal Municipal	8
Juzgado 006 Penal Municipal	8

De otra parte, el Juzgado 123 (42), recibirá, a partir del 2 de marzo de 2023, reparto exclusivo de 217 nuevos procesos de la especialidad penal hasta que llegue a tener un inventario total de 434 procesos cada Despacho. Esta cifra de inventario de procesos que recibirán los despachos creados (434) es igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes a diciembre 31 de 2022.

El Juzgado 124 (43), recibirá, a partir del día en que se expida la certificación de infraestructura física y tecnológica por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, reparto exclusivo de 217 nuevos procesos de la especialidad penal hasta que llegue a tener un inventario total de 434 procesos cada Despacho. Esta cifra de inventario de procesos que recibirán los despachos creados (434) es igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes a diciembre 31 de 2022. Una vez, los Juzgados 123 (42) y 124 (43) penal municipal de conocimiento, cuenten en su inventario con 434 procesos, se reanudará el reparto para todos los juzgados penales municipales de conocimiento.

ARTICULO 3º.- Para la remisión de los expedientes se deberá dar cumplimiento a los artículos 8, 9 y 10 del acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Los titulares de los despachos judiciales, con un empleado, realizarán simultáneamente la entrega y recibo de expedientes digitalizados.

ARTICULO 4º. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Superior, a la Presidencia del Tribunal Superior de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, y a los Despachos mencionados, para lo pertinente.

ARTÍCULO 5º. La redistribución de procesos al Juzgado 124 (43) Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá, solo podrá efectuarse, una vez la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, expida el certificado de infraestructura física

y tecnológica, conforme al artículo 72 del Acuerdo PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 6º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción, “Consejos Seccionales de la Judicatura”, medio que garantiza su amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. al primero (1) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

Proyectó: Magistrado José Eudoro Narvárez Viteri
JENV/Apa

Firmado Por:
Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04888110ec79a406332eb4ad87686e2ebe5153b6b468e35c2033b1f452cdf22e**

Documento generado en 01/03/2023 05:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>